



MEMORANDUM CIRCULAR No. 019/2023

ORIGEN:

B. S. F. E. LA PAZ
SECCIÓN SECRETARÍA GRAL.

FECHA : 19-10-23

FAX : 2-2426672

PÁGINA (S): 01

DESTINATARIO:

- JEFES DE SEGURIDAD
- OFICIALES DE ENLACE
- ENCARGADOS DE SEGURIDAD DE ENTIDADES DEPENDIENTES DEL BSFE LP.

DISPOSICION

Señores (as):

En reiteración al Memorandum Circular 007/2023 de fecha 21/03/2023 emitido por Secretaria General del Batallón de Seguridad Física Estatal se dispone:

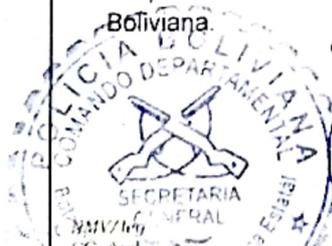
Con la finalidad de encausar y procesar conforme normativa institucional los distintos **INFORMES** presentados a este Comando de Batallón, todo el personal policial dependiente que realice la presentación de dicha documentación deberá cumplir y sujetarse a lo siguiente:

1. **INFORME DE SUPERVISOR DE SERVICIOS DEL B.S.F.E.:** Deberá ser presentado por Secretaria General del BSFE, inmediatamente después de concluir su servicio y tras proceder con el relevo correspondiente. Conforme a formato de "Informe para Supervisor de Servicios".
2. **INFORME DE JEFE OPERATIVO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS:** Deberá ser presentado por Secretaria General del BSFE, después de concluir su servicio y como máximo hasta horas 10:00 am del día siguiente al servicio, sin perjuicio de la presentación de manera directa al Comando Departamental de Policía cuando así lo disponga la superioridad.
3. **INFORME DE RESPONSABLE O ENCARGADO DE PERSONAL DEL B.S.F.E. EN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS:** Deberá ser presentado por Secretaria General del B.S.F.E., después de concluir su servicio y como máximo 24 horas posterior a la conclusión de dichos servicios.
4. **INFORME DE NOVEDADES DE SERVICIOS ORDINARIOS:** Deberá ser presentado por Secretaria General del B.S.F.E. **a la brevedad posible**, previo parte verbal inmediato a este Comando.

En la presentación de informes de lunes a viernes debe **observarse el horario establecido para la recepción de correspondencia**, en días sábados y domingos de manera excepcional se deprecionará informes de Supervisor de Servicios y otros que por su naturaleza o importancia sean requeridos por este Comando. **NO SE RECEPCIONARAN INFORMES QUE NO SE SUJENTEN A CRITERIOS DE FORMATO Y QUE TRAS OCURRIDO EL EVENTO HAYAN TRASCURRIDO MAS DE 24 HORAS.**

El incumplimiento e inobservancia a la presente disposición dará lugar a la adopción de medidas disciplinarias conforme a la Ley 101 de Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana.

"SOMOS LA POLICIA DE TODOS LOS BOLIVIANOS"



Crd. DESP. Nelson Murillo Viches
COMANDANTE DEL BATALLON DE
SEGURIDAD FISICA ESTATAL